

A N U N C I O S O F I C I A L E S

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes:

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	—	—	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Estudios	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Ordenada por la Superioridad la constitución en este Centro de un depósito de hilos para coser, se hace público a fin de que los fabricantes de este artículo presenten sus proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado, al Jefe del Detall del mismo, antes del día 25 del próximo mes de marzo. En dicha Jefatura se les facilitará toda clase de datos. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de febrero de 1948.

328—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Toledo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 890.947, expedido por el almacén de Mora de Toledo, importante 302,40 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 4 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

196—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Toledo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 482.455, expedido por el almacén de Quintanar de la Orden, importante 184,80, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 4 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible). 197—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Toledo

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 784.296, expedido por el almacén de Toledo, importante 566,99 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Toledo, 4 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible). 198—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 24, de fecha 24 de enero próximo pasado, el anuncio de extravío de la factura de cupones núm. 15 de la Deuda amortizable 4 1/2 por 100, emisión 1928, vencimiento 1.º de abril de 1942, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, se ha padecido los siguientes errores: cupones de la serie A, dice: «...50.009»; debe decir: 58.009...»; serie B, dice: «...23.150»; debe decir: 23.158...»; serie C, dice: «...27.684/03»; debe decir: 27.680/03».

Lo que se anuncia a los efectos de la oportuna rectificación.

Santander, 14 de febrero de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 492—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Agustín Vázquez Céspedes.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 76. Tetuán de las Victorias (Madrid).

Objeto de la industria: Fabricación de herraduras.

Objeto de la ampliación: Instalar un martillo pilón y otra máquina de cortar hierro.

Capital: Antes, 21.350 pesetas; después, 54.000.

Producción: Antes, 70.000 kilogramos; después, 170.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

612—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José González Blanch.

Domicilio: Sagasta, 18. Madrid.

Objeto de la industria: Talleres de reparaciones mecánicas.

Capital: 60.600 pesetas.

Producción: Reparaciones, 90.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 29 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 613—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Encuadernación Carrascosa, S. L.

Domicilio: Zurbanó, 82.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de encuadernación.

Objeto de la ampliación: Instalar otras máquinas para aumentar la producción.

Capital: Antes 50.000 pesetas; después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, 100.000 encuadernaciones al año; después, 200.000 encuadernaciones al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, número 14, Madrid).

Madrid, 31 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 614—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Urbano Hernández García.

Domicilio: Enrique Velasco, 25 (Puente Vallescas).

Objeto de la industria: Fábrica de borlas para polvos y manoplas.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 4.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. 615—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Dón Enrique Serrano Giméno.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceite en Tierga.

Producción: Cuatro mil kilogramos de aceituna en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los

escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8, Zaragoza.

Zaragoza, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 116—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Sainz Alcázar.

Objeto: Instalación de una fábrica de aceite en Los Fayos.

Producción: Dos mil kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 117—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Romanos Benedicto.

Objeto: Nueva industria de tallado de engranajes rectos y cónicos.

Producción: 3.000 engranajes al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 118—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Domingo Las Casas Baltueña.

Objeto: Ampliación fábrica de malte.

Producción: Actual, 450.000 kilogramos anuales; con la ampliación, 800.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 7 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 119—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Agreda Not, «La Gremial».

Objeto: Ampliación fábrica de hielo.

Producción: Actual, 12 toneladas en las veinticuatro horas; ampliación, diez toneladas en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, número 8 (Zaragoza).

Zaragoza, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 120—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: «López y Suárez, S. L.».

Domicilio: Foz.

Objeto de la petición: Sustituir en su fábrica de conservas de pescado una caldera de 18 C. V., inutilizada, por otra de 35 C. V.

Capacidad de producción: No varía.

La maquinaria y las primeras materias a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 121—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUJO

Nueva industria

Peticionario: Don Angel Rábade Roméu.

Domicilio: Saavedra, ayuntamiento de Begonte.

Objeto de la petición: Instalar en Pino, ayuntamiento de Cospeito, una fábrica de ladrillos.

Capacidad de producción: 720.000 ladrillos al año.

La maquinaria a instalar y las primeras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 122—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Transporte de energía eléctrica

Peticionario: «Barras Eléctricas Galiciano-Asturianas, S. A.».

Domicilio: Lugo, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Objeto de la petición: Línea trifásica a 20.000 voltios desde Gerdiz a Santa Marta de Ortigueira (La Coruña).

Capacidad de transporte: 660 KW.

Los materiales a emplear son de procedencia española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perju-

dicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 123—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: D. Carlos Lacárcel Bravo. Domicilio: Lugo, calle de Serrano Súñer, 16, 1º.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de reparación de aparatos de radio con una sección dedicada al montaje de los mismos.

Capacidad de producción: 360 aparatos al año.

La maquinaria a instalar y las primeras materias son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle N. Pastor Díaz, 25.

Lugo, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, David Soler. 124—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Adolfo Díez Martín. Domicilio: Mérida:

Lugar de situación de la industria: Mérida, Holguín, núm. 3.

Objeto: Instalar una industria de reparaciones de motores y molinos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, interino, A. Martínez. 632—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Sebastián de la Chica Polaina.

Domicilio: Mengíbar, calle Calatrava, número 4.

Objeto de la petición: Instalar un nuevo cinematógrafo de verano en Mengíbar, calle Cruz de los Sánchez.

Producción: Películas a proyectar por temporadas: Veinte.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 26 de enero de 1948.—El Ingeniero Subjefe, F. López Morales. 125—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alejandro Romeojaro Gómez-Rey, domiciliado en el pueblo de Fuensalida.

Objeto de la petición: Instalar un horno tipo continuo y suprimir dos hornos que tenía tipo intermitente, en su industria fábrica de ladrillos y tejas, sita en Fuensalida.

Producción: Treinta mil piezas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 30 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 623—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva instalación

Peticionario: Don Jesús Vilar Vilar, en representación de la Cooperativa de San José.

Domicilio: Artana, calle de San José, número 15.

Objeto de la instalación: Convertir en suministro eléctrico en alta tensión el suministro que poseen ahora en baja, para el servicio de una trilladora mecánica.

Cantidades: Línea de transporte de energía de 600 metros de longitud a 6.000 V. y caseta de transformación de 30 KVA.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 635—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva instalación

Peticionario: Don José M. Escribá Zaragoza, en representación de la Sociedad «La Primitiva del Tosalet», para el servicio de riego de varias fincas.

Domicilio: Alcalá de Chivert, Calle San Antonio, número 10.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica.

Cantidades: Línea trifásica, a 100.500 voltios y 70 KVA, de capacidad de transporte y caseta de transformación, con transformador de 70 KVA, a 11.500/220/127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado en esta Delegación

de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 636—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima.

Domicilio: Alcoy, plaza E. Sala, 12.

Objeto: Instalar en Llaurí una fábrica de pastas de paja de arroz y papel.

Producción: Tres mil toneladas de pastas y papel por año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 630—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Enrique García Berroméu.

Domicilio: Valencia, C. Escrivá, 3 y 5.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su taller de construcción y reparaciones mecánicas.

Producción por valor de unas 380 pesetas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 8 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, interino, Rafael Sánchez de León Monforte. 631—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR

Anuncio

Declaradas de urgencia por Decreto de 4 de diciembre de 1941 las obras de Pantano de Alarcón, en el río Júcar, y acordada la ocupación de los terrenos del término municipal de Olivares del Júcar afectados por la construcción de la presa del mismo, se pone en conocimiento de los interesados en la expropiación de los citados terrenos que el día 9 de marzo de 1948, a las diez (10) horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo todo propietario, en virtud del artículo 4.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, concursar acompañado de un Perito, y requerir a su costa la presencia de un Notario.

Valencia, 24 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Burguera.

VECINDAD: OLIVARES

Partida: La Herradilla.

- II. Venancio Olmeda Hortelano. Riegos.
2. Vicente Rubio Lucas. Idem.
3. Herederos de Ciriaco Saiz Osma. Idem.
4. Máximo García Osma. Idem.
5. Emilio Olmeda Belinchón. Idem.
6. Florencio Olmedo Ballesteros. Idem.
7. Luis Rubio Bautista. Idem.
8. Mariano Saiz Buendía. Idem.
9. Constantino Larroda Ballesteros. Idem.
10. José Olmeda Hortelano. Idem.
11. Constantino Larroda Ballesteros. Idem.
12. Domingo Saiz Buendía. Idem.
13. Luis Rubio Bautista. Idem.
14. Veracruz Olmeda Hortelano. Idem.
15. José Olmeda Hortelano. Idem.
16. Emiliano Chacor Linuesa. Idem.
17. Mariano Saiz Buendía. Idem.
18. Constantino Larroda Ballesteros. Idem.
19. Emiliano Chacor Linuesa. Idem.
20. Adolfo Saiz Buendía. Idem.
21. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
22. Venancio Saiz Díaz.
23. Florencio Olmeda Belinchón. Idem.
24. Emiliano Chacor Linuesa. Rústica.
25. Domingo Saiz Chacón. Idem.

Partida: Rincón de Pernanzas.

26. Basilio Moya García. Rústica.
27. Fabiana Romero Domínguez. Idem.
28. Juan Toledo Martínez. Idem.
29. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
30. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
31. Piedad Serrano Moya. Idem.
32. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
33. Piedad Serrano Moya. Idem.
34. Orense Latorre Bermúdez. Idem.
35. Julián Domínguez Belinchón. Idem.
36. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
37. Julián Domínguez Belinchón. Idem.
38. Zoilo Mera Belinchón. Idem.
39. Justa Mena Belinchón. Idem.
40. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
41. Justa Mena Belinchón. Idem.
42. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
43. Zoilo Mena Lacasa. Idem.
44. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
45. Juliana Belinchón Buendía. Idem.
46. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
47. Francisco Belinchón Belinchón. Idem.

TERMINO MUNICIPAL DE OLIVARES DEL JUCAR

Partida: La Sabinilla.

101. Pedro Buendía Buendía. Idem.
102. Antonio Domínguez García. Idem.
103. Julio Sánchez Buendía. Idem.
104. Angustias Moya Lagullón. Idem.
105. Paula Zafra Osma. Idem.
106. Aladeo Oso Moya. Idem.
107. Florencio Belinchón Carrón. Idem.
108. Agapito Beltrán Herrán. Idem.
109. Gregorio Buendía Escriváno. Caseta.
110. Aquilino Buendía Omedilla. Rústica.
111. Aquilino Buendía Omedilla. Idem.
112. Miguel García Domínguez. Idem.
113. Carmelo Giménez Valiente. Idem.
114. Francisco Díaz Bellot. Idem.
115. Juan Belinchón León. Idem.
116. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
117. Francisco Osa Díaz y Antonio Domínguez Bueno. Idem.
118. Francisco Osa Díaz. Idem.
119. Alejandro Guijarro Álvarez. Idem.
120. Atílio Vieco Belinchón. Idem.
121. Vicente García Sánchez.
122. Bartolomé Valera Domínguez. Idem.
123. Eva Víaco Sáez. Idem.
124. Sixto Domínguez Osa. Idem.
125. Félix Lacasa Moreno. Idem.
126. Florencio Osa Buerafe. Idem.
127. Orense Latorre Bermúdez. Idem.
128. José Felipe Guijarro Mena. Idem.
129. Eva Víaco Sáez. Idem.
130. Víctorino García Sánchez. Idem.
131. Florencio Osa Buerafe. Idem.
132. Gabrel Moya Valera. Idem.
133. Zácaras Domínguez Belinchón. Idem.
134. Enrique Domínguez Osa. Idem.
135. Justino Lacasa Moreno. Idem.
136. Pepe Moya Valera. Idem.
137. Eulalia Moya Gómez. Idem.
138. Gabriel Moya Valea. Idem.
139. Zácaras Domínguez Belinchón. Idem.
140. Epifanio Buendía Morserrat. Idem.
141. Eugenio Buendía Montserrat. Idem.
142. Antonia Leguón. Idem.
143. Joaquina Buendía Saiz. Idem.
144. Isidro León Belinchón. Idem.
145. Isidro León Alvarez. Idem.
146. Soledad Guijarro Belinchón. Idem.
147. Julián García Belinchón. Idem.
148. Matías Belinchón Alvarez. Idem.
149. Matías Belinchón Alvarez. Idem.
150. Nicolás García Belinchón. Idem.
151. Nicolás García Belinchón. Idem.
152. Clemencia Lacasa González. Idem.

Partida: La Sabinilla.

196. Alejandro Moya Valera. Rústica.
197. Francisco Bermúdez Buendía. Idem.
198. Herederos de Carlos Buendía Buenafe. Idem.
199. Remedios Buendía Buendía. Idem.
200. Ferrando Domínguez Buendía. Idem.
201. Justo Belinchón Valéncia. Idem.

Partida: Cuadro de la Beata.

202. Cayo Moya Gómez. Rústica.
203. Saturnino Moya Guijarro. Idem.

204. Victoriano Santoya Giménez. Idem.
205. Roque Osa Buendía. Idem.
206. Félix Lacasa Moren. Idem.
207. Caro Belinchón Gómez. Idem.
208. Gregorio Buendía Escriváno. Idem.
209. Félix Lacasa Moreno. Idem.
210. Vicente Belinchón Lacasa. Idem.
211. Herederos de Petronila Belinchón. Idem.
212. B. Sillo Moya García. Idem.
213. Basilio Moya García. Idem.
214. Francisco Bermúdez García. Idem.
215. Encarnación Buendía Belinchón. Idem.
216. Clemente Belinchón García. Idem.
217. Domingo Belinchón Sánchez. Idem.
218. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
219. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
220. Orense Latorre Bermúdez. Idem.
221. Tomás Lacasa González. Idem.
222. Clemencio Belinchón García. Idem.
223. Tomás Lacasa González. Idem.
224. Clemencia Belinchón García. Idem.

225. Eusebio Belinchón Buendía. Rústica.
226. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
227. Encarnación Buerfeña Belinchón. Idem.
228. Amador García Belinchón. Idem.
229. Juan Lagullón Lagullón. Idem.
230. Francisco Bermúdez Buendía. Idem.
231. Amadeo Osa Moya. Idem.
232. Justino León Buendía. Idem.
233. José Moya Buenafe. Idem.
234. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
235. Marcialo Toledo Arribas. Idem.
236. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
237. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
238. Severiano Belin. Idem.
239. Justa Mena Belinchón. Idem.
240. Encarnación Belinchón Belinchón. Idem.
241. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
242. Marceliano Moreno Dominguez. Idem.
243. Eusebio Belinchón Buerfeña. Idem.
244. Tomás Lacasa González. Idem.

48. Justa Mena Belinchón. Idem.
49. Severiano Belinchón. Mena. Idem.
- Partida: Rincón de la Parra.**
50. Joaquina Parra Sáez. Rústica. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
51. Joaquina Parra Sáez. Idem. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
52. Cesáreo Hortaléano Valera. Idem. Cesáreo Hortaléano Valera. Idem.
53. Petra Mena León. Idem. Juan Belinchón León. Idem.
54. Bartolomé Vaer. Dominguez. Idem. Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.
55. Cipriano Olmedilla Mena. Idem. Amadeo Osa Moya. Idem.
56. Zenón y Benita Osa Moya. Idem. Amador. Buendía Bermejo. Idem.
57. Cesáreo Hortaléano Valera. Idem. Ange. Roda. Díaz. Idem.
58. Juan José Lagullón Lagullón. Idem. Pedro Buendía Buendía. Idem.
59. Pedro Lucas Valera. Idem. José Lucas Valera Lacasa. Idem.
60. Carmelo Giménez Rubio. Idem. Luisa Carrillo Rubio. Idem.
61. Luisa Carrillo Rubio. Caseya. José Felipe Guijarro Mera. Rústica.
62. Encarnación Buendía Belinchón. Idem. Desconocido. Idem.
63. Irene Saiz Romeo. Idem. María Luisa Vieco Soler. Idem.
64. Irene Saiz Romeo. Idem. Irene Saiz Romeo. Idem.
65. Senén Alarcón García. Idem. Marcelino Cabanero Belinchón. Idem.
66. Marcelino Cabanero Belinchón. Casetas motor. Carmelo Giménez Valiente. Casetas.
67. Carmelo Giménez Valiente. Casetas. Carmelo Giménez Valiente. Casetas.
68. Justo Sotios Martínez. Idem. Luisa Carrillo Rubio. Idem.
69. Epifanio Buendía Monserrat. Idem. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
70. José Lucas Valera Lacasa. Idem. Justo Sotios Martínez. Idem.
71. María y Mariano Moya León. Ideg. Castor Olmedilla Mena. Idem.
72. Vistorino García Sánchez. Idem. Carmelo Giménez Valiente. Idem.
73. Florencio Osa Buenaé. Idem. Avelino Belinchón. Serrano. Idem.
74. Florencio Osa Buenaé. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
75. Carmelo Giménez Valiente. Casetas. Carmelo Giménez Valiente. Idem.
76. Carmelo Giménez Valiente. Casetas. Constantini Moreno Belinchón. Idem.
77. Bernandino Pascual Lagullón y José Parra Mena. Bernandino Pascual Lagullón. Idem.
78. Irene Alarcón García. Idem. Teófilo Dominguez Diaz. Idem.
79. Irene Alarcón García. Idem. Antonio Dominguez Diaz. Idem.
80. Irene Alarcón García. Idem. Herederos de Carlos Osa Buenaé. Idem.
81. Irene Alarcón García. Idem. Marcialiana Moreno Dominguez. Idem.
82. Irene Alarcón García. Idem. Cayo Moya Gómez. Idem.
83. Irene Alarcón García. Idem. Clemente Díaz Martínez. Idem.
84. Irene Alarcón García. Idem. Nicolás García Belinchón. Idem.
85. Irene Alarcón García. Idem. Mariano Buendía García. Idem.
86. Irene Alarcón García. Idem. Juan Martínez Martínez. Idem.
87. Irene Alarcón García. Idem. Juan Martínez Martínez. Idem.
88. Irene Alarcón García. Idem. Casiana Valera Lorca. Idem.
89. Irene Alarcón García. Idem. Juan Martínez Martínez. Idem.
90. Irene Alarcón García. Idem. Clemente Díaz Martínez. Idem.
91. Irene Alarcón García. Idem. Simeón del Rey Arribas. Idem.
92. Irene Alarcón García. Idem. Julián García Belinchón. Idem.
Partida: Las Beatas.
93. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
94. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
95. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
96. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
97. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
98. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
99. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
100. Irene Alarcón García. Idem. Francisco Díaz Bellot. Idem.
153. María y Marino Moya León. Idem.
154. Julio Sánchez Buendía. Idem.
155. Justo Sotios Martínez. Idem.
156. Antone Domínguez Buendía. Idem.
157. Anselmo Bermejo Buendía. Idem.
158. Justino Lacasta Moreno. Idem.
159. Gabriel Moya Valera. Idem.
160. Pedro Mena Osa. Idem.
161. Sixto Dominguez Osa. Idem.
162. Zoilo Martínez Navarro. Idem.
163. Antonina Dominguez Martínez. Idem.
164. Mariano Buendía García. Idem.
165. Florencio Moya Lagullón. Idem.
166. Domingo Belinchón. Serrano.
167. Antonio Domínguez Buendía y Fernando Domínguez Buendía. Idem.
168. Domingo García Zafra. Idem.
169. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Idem.
170. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Molino, casa y cuadra.
171. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Cuadras.
172. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Cochiquera.
173. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Presa.
174. Alfonso de Querol y Gil Delgado. Idem.
175. Vicente Marquina Lacasa. Corral.
176. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
177. Vicente Marquina Lacasa. Rústica.
178. María y Mariano Moya León. Idem.
179. Mariano Buendía García. Rústica.
180. Esperanza Serrano Belinchón. Idem.
181. Juan Domingo Belinchón. Idem.
Partida: La Presa.
182. Julio Toledo Arribas. Rústica.
183. Olegario Mena Moya y Miguel Mena Moya. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
184. Ignacio Moreno Belinchón. Idem. Eleuterio Carrasco Bermejo. Idem.
185. Eleuterio Carrasco Bermejo. Idem. Baldomero Díaz Salz. Idem.
186. Baldomero Díaz Salz. Idem. Francisco Bermúdez Buendía. Idem.
187. Francisco Bermúdez Buendía. Idem. Irene Sáiz Romero. Idem.
188. Irene Sáiz Romero. Idem. Irene Alarcón García. Idem.
189. Irene Alarcón García. Idem. Teófilo Dominguez Diaz. Idem.
190. Irene Alarcón García. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
191. Irene Alarcón García. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
192. Irene Alarcón García. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
193. Irene Alarcón García. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
194. Irene Alarcón García. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
195. Irene Alarcón García. Idem. Florencio Osa Buenaé. Idem.
245. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
246. Juan Belinchón León. Idem.
247. Marciano Moreno Belinchón. Idem.
248. Leonardo Moya Lagullón. Idem.
249. Atilano Belinchón Vieco. Idem.
- Partida: Las Boteas.**
250. Simeón del Rey Arribas. Rústica.
251. Esperanza Serrano Belinchón. Idem.
252. Justa Mena Belinchón. Idem.
253. Julián García Belinchón. Idem.
254. Sotero Belinchón Belinchón. Idem.
255. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
256. Victorino García Sánchez. Idem.
257. Emiliano Belinchón Valera. Idem.
258. Mariano Belinchón García. Idem.
259. Justo Belinchón Valencia. Idem.
260. Julio Osa Buenafé. Idem.
261. Pedro Osa Moya. Idem.
262. José Martínez del Rey. Idem.
263. Lorenzo Osa Lara. Idem.
264. Basilio Moya García. Idem.
265. María Bernardo Lucas. Idem.
- Partida: Las Travesadas.**
266. Braulio López Bellot. Rústica.
267. Teófilo Domínguez Buendía. Idem.
268. Eusebio Oleño Arribas. Idem.
269. Pedro Mena Osa. Idem.
270. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
271. Pedro Mena Osa. Idem.
272. Leonardo Moya Laullón. Idem.
273. Justa Mena Belinchón. Idem.
274. Márcelio Buendía Olmedilla. Idem.
275. Eva Vieco Sáez. Rústica.
276. María Luisa Vieco Sáez. Idem.
277. Clemente Belinchón García. Idem.
278. Eustasio Guijarro Belinchón. Idem.
279. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
280. Constantino Moreno Belinchón. Idem.
281. Juan Domingo Belinchón. Idem.
282. Félix García Dominguez. Idem.
283. Soledad Guijarro Belinchón. Idem.
284. Clemente Díaz Martínez. Idem.
285. Eusebio Belinchón. Idem.
286. Pedro Mena Osa. Idem.
287. Florencio Osa Buenaé. Idem.
288. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
289. Vicente Marquina Lacasa. Idem.
290. Juan Martínez Martínez. Idem.
291. Casiana Valera Lorca. Idem.
292. Juan Martínez Martínez. Idem.
293. Cayo Moya Gómez. Idem.
294. Clemente Díaz Martínez. Idem.
295. Simeón del Rey Arribas. Idem.
296. Julián García Belinchón. Idem.

295. Juan José Lagullón Lagullón. Rústica.
296. Simeón del Rey Arribas. Idem.
297. Lorenzo Osa Lara. Idem.
298. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
299. Julián Belinchón Mena. Idem.
300. Justo Mena Belinchón. Idem.
301. Desconocido. Idem.
302. Miguel García Domínguez. Idem.
Severiano Moya Latorre. Idem.
Florencio Osa Buenafé. Idem.
303. Joaquina Parra Sáez. Idem.
Vicente Marquina Lacaza. Idem.
Clemencia Lacasa Moreno. Idem.
Julio Sánchez Buenadia. Idem.
Alejandro Cantero Osa. Idem.
Gregorio León Belinchón. Idem.
Orosia Belinchón García. Idem.
312. Gregoria León Belinchón.
313. Timoteo Guijarro Alvarez. Idem.
314. Ignacio Buendía Mena. Idem.
Eva Víaco Sáez. Idem.
316. Orosia Belinchón García. Idem.
317. Justo Sotero Osa. Idem.
Pedro Mena Osa. Idem.
319. Maximino León Valera. Idem.
Justo Belinchón Valencia. Idem.
320. Justo Belinchón Valencia. Idem.
390. Ascension Guijarro Belinchón. Rústica.
391. Jesús Domínguez Olmo. Idem.
392. Justo Belinchón Serrano. Idem.
393. Vicente Rosalén-Guijarro. Idem.
Pedro Mena Osa. Idem.
395. Pedro Merá Osa y Jesús Olmedilla Bormejo.
Idem.
396. Pedro Mena Osa. Idem.
397. Luciano Bermúdez Buenadia. Idem.
Juliana Lucas Escrivano. Idem.
398. Olegario Mena Moya. Idem.
Zoilo Mena Lacasa. Idem.
Justino Lacasa Moreno. Idem.
Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
Juliana Belinchón Belinchón. Idem.
Sixto Domínguez Osa. Idem.
Gabriel Moya Valter. Idem.
Silveria Buendía Buenafé. Idem.
Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.
Victoriano Santoyo Giménez. Idem.
404. Victoriano Moreno Belinchón. Idem.
405. Gabriel Moya Valter. Idem.
406. Silveria Buendía Buenafé. Idem.
407. Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.
408. Victoriano Santoyo Giménez. Idem.
409. Juan Belinchón León. Idem.
Igarcia Belinchón Mena. Idem.
411. Justo Buendía León. Idem.
412. Julian Domínguez Belinchón y Lorenzo Osa
Lara. Idem.
413. Julian Domínguez Belinchón. Idem.
Eduardo Leon Escrivano. Idem.
414. Ascension Moya Sastor. Idem.
415. Marcos Giménez Mañero. Idem.
416. María Moya Belinchón. Idem.
Isidra León Belinchón. Idem.
417. Macario Díaz Martínez. Idem.
Francisco Monerrat Parra. Idem.
Simeón Díez Martínez. Idem.
326. María Luisa Víaco Soler. Idem.
Clemencia Lacasa Moreno. Idem.
Marcelino Belinchón Gómez. Idem.
Julio Toledo Arribas. Idem.
Marteño Belinchón Buenadia. Idem.
Luciano Belinchón Lacasa. Idem.
Claro Belinchón Gómez. Idem.
Marcelino Belinchón Buenadia. Idem.
332. María Belinchón Gómez. Idem.
333. Clemente Belinchón García. Idem.
Asensio Moya Latorre. Idem.
Jesús León Escrivano. Idem.
336. María Belinchón Gómez. Idem.
Julio Sánchez Buenadia. Idem.
Justino Lacasa Moreno. Idem.
Herederos de Carlos Buenafé. Idem.
Justo Sotero Martínez. Idem.
Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.
Gregorio Buendía Escrivano y otros dos más.
Idem.
390. Ignacio Merino Belinchón. Rústica.
391. Esteban Osa Osa. Idem.
392. Josefina Osa Buenafé. Idem.
Constantino Moreno Belinchón. Idem.
Juan Domínguez Belinchón. Idem.
394. Joaquina Parra Saiz. Idem.
Clemente Belinchón García. Idem.
Cástor Olmedilla Mena y Cayo Belinchón Belinchón. Idem.
Pascual Serrano. Idem.
493. Herederos C. Idem.
494. Florencio Osa Buenafé. Idem.
Pedro Bermúdez García. Idem.
Jesús Buenafé. Idem.
Herederos de Carlos Buenafé. Idem.
Vicente Marquita Lacasa. Idem.
Clemente Belinchón García. Idem.
495. Vicente Marquita Lacasa. Idem.
496. Justo Mena Lacasa. Idem.
497. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
Juliana Belinchón Belinchón. Idem.
498. Sixto Domínguez Osa. Idem.
499. Juan Belinchón León. Idem.
500. Miguel García Domínguez. Idem.
501. Justino Lacasa Morero. Rústica.
502. Cástor Olmedilla Mena. Rústica.
Juan Belinchón León. Idem.
Miguel García Domínguez. Idem.
503. Partida: Rincón del Barco.
504. Partida: Rincón del Barco.
505. Francisco Osa Díaz. Rústica.
Antonio Domínguez Buenafé. Idem.
Sotero Belinchón Belinchón. Idem.
Antonio Domínguez Buenafé. Idem.
Antonio Domínguez Buenafé. Idem.
Pedro Buenafé Saiz. Idem.
Kenedios Buenafé. Idem.
António Bermudez Buenafé. Idem.
Remeidis Buenafé. Idem.
Sotero Belinchón Beníton. Idem.
António Domínguez Buenafé. Idem.
António Domínguez Buenafé. Idem.
Pedro Buenafé. Idem.
Remedios Buenafé. Idem.
Sotero Belinchón Belinchón. Idem.
António Domínguez Buenafé. Idem.
Justino Domínguez Buenafé. Idem.
José Martínez de Rey. Idem.
José Martínez de Rey. Idem.
Victoriano Moreno Belinchón. Idem.
Julio Díaz Dominguez, Mario Moreno Belinchón. Justino León Buenafé. Idem.
Marciano Moreno Belinchón. Idem.
Justino León Buenafé. Idem.
Justino León Buenafé. Idem.
Julio Díaz Dominguez. Idem.
Victoriano Moreno Belinchón. Idem.
León Toledo Martínez. Idem.
Constantino Moreno Belinchón. Idem.
526. Partida: Las Encinas.
527. Juárez Domínguez Belinchón. Idem.
528. Justino Toledo Martínez. Idem.
529. Juan Belinchón León. Idem.
530. León Toledo Martínez. Idem.
531. Partida: La Dehesilla.

3 marzo 1948

349. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
350. Pedro Belinchón Serrano. Idem.
351. Amadeo García Belinchón. Idem.
352. Angel Roda Díaz. Idem.
353. Gregorio León Belinchón. Idem.
353. Josefa León Belinchón. Idem.
353. " María y Marino Moya León. Idem.
- Rincón del Barco.**
354. Ayuntamiento. Rústica.
354. Amadeo García Belinchón. Idem.
- Partida: Travesadas.**
355. Basilio Moya García. Rústica.
Anselmo Bernardo Buendía. Idem.
- Partida: Rincón del Barco.**
357. José Lucas Valera Lacasa. Rústica.
358. Angustias Moya Lagullón. Idem.
359. Antonio Guijarro Buendía. Idem.
360. Antonio Guijarro Buena Fé. Idem.
361. Juan José Lacasa González. Idem.
362. Dolores Valera Culebras. Idem.
363. Manuel Omedilla Valencia. Idem.
Gregorio Buendía Escrivano. Idem.
Juan Dominguez Diaz. Idem.
- Partida: Rincón de la Caverna.**
366. Silverio Osa Domínguez. Rústica.
367. Luis Fernández Reyes. Idem.
368. Silverio Osa Domínguez. Idem.
Luis Fernández Reyes. Idem.
370. Victorino Gareta Sánchez. Idem.
371. Justo y Plácido García Belinchón. Idem.
372. Bartolomé Valera Domínguez. Idem.
Isaac Osa Buendía. Idem.
374. Sevillano Belinchón Mena. Idem.
Juan Dominguez Buendía. Idem.
Piedad Serrano Moya. Idem.
376. Fausto García Belinchón. Idem.
377. Félix García Domínguez y Miguel García Domínguez. Idem.
Dolores Valera Culebras. Idem.
- Partida: El Esparagal.**
380. Vicente Serrano Moya. Rústica.
381. Justino Lacasa Morón. Idem.
382. Gregorio Osa Lara. Idem.
383. Jesus Olmedilla Bermejo. Idem.
384. José Lucas Valera Lacasa. Idem.
Pedro Mena Osa. Idem.
386. Juanita Valera Mena. Idem.
387. Feliciano Moya Gómez. Idem.
388. Jesus Olmedilla Bermejo. Idem.
- Partida: Las Torrenteras.**
442. José Felipe Guijarro Mena. Idem.
443. Gregorio Ibarra Bernardo. Idem.
444. Casiano Valera Lerca. Idem.
445. Justo Belinchón Valenzia. Idem.
446. Emiliano Belinchón Valenzia. Idem.
447. Martín García Pelayo. Idem.
- Partida: Boca del Molino.**
451. Víctoriano Moreno Belinchón. Rústica.
Partida: Las Torrenteras.
452. Alejandro del Rey Arribas. Rústica.
453. Jesús León Escrivano. Idem.
454. Mario Domínguez Olmo. Idem.
455. Jesús Domínguez Olmo. Idem.
456. Marcos Buendía Belinchón. Idem.
457. Cayo Belinchón Belinchón. Idem.
458. Basilio Saiz León. Idem.
Celedonio Díez Domínguez. Idem.
460. Gregorio Buendía Escrivano. Idem.
461. Marcos Buendía Belinchón. Idem.
462. Ignacio Belinchón Mena. Idem.
Justo Belinchón Valencia. Idem.
Ignacio Belinchón Mena. Idem.
464. Domingo García Zafra. Idem.
465. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
466. Cipriano García Zafra. Idem.
467. Domingo García Zafra. Idem.
468. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
469. Domingo García Zafra. Idem.
470. Antonio Domínguez Buendía. Idem.
- Partida: Rincón de la Dehesilla.**
471. Silverio Osa Domínguez. Rústica.
472. Joaquina Buendía Saiz. Idem.
Juan Belinchón León. Idem.
473. Francisco Bernardo Buendía. Idem.
474. Anselmo Bernardo Buendía. Idem.
475. Juan José Legullón Legullón. Idem.
476. Juan José Legullón Legullón. Idem.
- Partida: Las Torrenteras.**
477. Pedro Belinchón Serrano. Rústica.
478. María Moya Belinchón. Idem.
479. Cipriano Olmedilla León. Idem.
480. Lucas Valera Lacasa. Idem.
481. Félix Lacasa Moreno. Idem.
Félix Martínez Lozano. Idem.
482. Dionisio Garrido del Olmo y Félix Martínez Lozano. Idem.
483. Dionisio Garrido del Olmo y Félix Martínez Lozano. Idem.
484. Víctoriano Guijarro Osa. Idem.
485. Esteban Osa Osa. Idem.
531. José Lucas Valero Lacasa. Rústica.
Justino Lacasa Moren. Idem.
Herederos de Petra Isue. da Belinchón. Idem.
533. Pedro Escrivano Do Arguz. Idem.
534. Juan F. Escrivano Domínguez. Idem.
535. Angustias Moya Leguillo. Idem.
Francisco Bernardo Buendía. Idem.
537. Genoveva Guijarro Belinchón. Idem.
538. María Guijarro Belinchón. Idem.
539. María Guijarro Belinchón. Idem.
540. Genoveva Guijarro Belinchón. Idem.
Francisco Bermudo Belinchón. Idem.
541. Jacinta García Ramírez Buendía. Idem.
542. Francisco Bermudo Buendía. Idem.
543. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
León Toledo Martínez. Idem.
545. Domingo Martínez. Idem.
546. Vicente Serrano Moya. Idem.
547. Ignacio Moreno Belinchón. Idem.
548. Vicente Serrano Moya. Idem.
549. Amadeo y Nicolás García Belinchón. Idem.
550. Jesús Olmedilla Bernardo. Idem.
551. Pedro Bernardo Martínez. Idem.
552. Pedro Bernardo Martínez. Idem.
553. María Bernardo Martínez. Idem.
554. María Olmedilla Bernardo. Idem.
555. Jacinta Bernardo Martínez. Idem.
556. Fausto García Belinchón. Idem.
557. Herederos de Alejandro Moya Valera. Idem.
558. León Toledo Martínez. Idem.
559. Anselmo Bernardo Martínez. Idem.
560. Bartolomé Valera Domínguez. Idem.
Pedro Burrueda Saiz. Idem.
561. Domingo Belinchón Serrano y Dorotea Buendía Buendía. Idem.
562. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
Juan José Burrueda Lagullón. Idem.
563. Francisco Monserrat Parra. Idem.
564. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
Pedro Escrivano Domínguez. Juan Domínguez
565. Daniela Buenafé Guijarro Osa. Idem.
Guiliano y Timoteo Guijarro Osa. Idem.
566. Pedro Escrivano Domínguez. Idem.
567. Pedro Cabanas Benito. Idem.
568. Jacinto Guijarro Escrivano. Idem.
569. Simón del Rey Arribas. Idem.
570. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
571. Domingo García Zafra. Idem.
572. Daniela Buenafé Guijarro. Idem.
Francisco Bernardo Buendía. Idem.
573. Daniela Buenafé Guijarro. Idem.
574. Domingo García Zafra. Idem.
575. Nicolás García Belinchón. Idem.
576. Bartolomé Valera Domínguez, y otros. Idem.
577. Juan José Tomás y Cecilia Lacasa González.
578. Cayo Moya Gómez. Idem.
579. Pedro Escrivano Moya. Idem.
580. Francisco Sátorio Bermejo. Idem.
581. Eusebio Belinchón Buendía. Idem.
José Felipe Guijarro Mena, Esperanza Serrano
582. Belinchón, Avellino Belinchón Serrano y Jus-
tino León Buendía. Idem.

584.	Marciano Moreno Belinchón. Rústica.	686. Alejandro López Gómez. Rústica.	779. Víctor García Osa. Rústica.
585.	Juan José Tomás Cecilia Lacasa González. Idem.	687. Gregorio Buendía Escrivano. Idem.	780. Estefanía Belinchón García. Idem.
586.	Vicente Serrano Moya. Idem.	688. Jesús Olmedilla Bermejo. Idem.	781. Cristino Fernández García. Idem.
587.	Avelino Belinchón Serrano. Idem.	689. León Hortelano y Marcelo Buendía Olmedilla. Idem.	782. Antonio Díaz Olmeda. Idem.
588.	Esperanza Serrano Belinchón. Idem.	690. Jerónimo de Dios Romero y Juan Romero de Dios. Idem.	783. Mónico Moya Mena. Idem.
589.	Esperanza Jerrano Belinchón. Idem.	691. Brígido Romero Chileno. Rústica.	784. Marcelino Belinchón Saiz. Idem.
590.	Avelino Belinchón Serrano. Idem.	692. Juan Belinchón García. Idem.	785. Simeón del Rey Arribas. Idem.
591.	Juan Domingo Belinchón. Idem.	693. Dámaso Saiz Sotoca. Idem.	786. Amadeo Osa Moya. Idem.
592.	Paulina Belinchón Lacasa. Idem.	694. Fidel Olmeda Romero y Victoriano Díaz Saiz. Idem.	787. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
593.	Domingo Belinchón Serrano. Idem.	695. León Hortelano Hortelano. Idem.	788. Pedro Osa Moya. Idem.
594.	Pedro Belinchón Serrano. Idem.	696. Dolores y Marino Alarcón Alarcón. Idem.	789. Pedro María Sánchez García. Idem.
595.	Pedro Ose Moya. Idem.	697. Venancio Sotoca Romero y León Hortelano Hortelano. Idem.	790. Pedro María Sánchez Almarcha. Idem.
596.	Angustias Moya Lagullón. Idem.	698. Francisco y Mariano Alarcón Alarcón. Idem.	791. Estefanía Belinchón García. Idem.
597.	Atílano Belinchón Vieco. Idem.	699. Juan Alarcón Sotoca. Idem.	792. Domingo García Zafra. Idem.
598.	Norberto Guijarro García. Rústica.	700. Amós Romero Romero y Celcidonio Sotoca Hortelano. Idem.	793. Fidel Olmeda Díaz. Idem.
599.	Atílano Belinchón Vieco. Idem.	701. Juan Belinchón García. Idem.	794. Víctor García Osa. Idem.
600.	Timoteo Guijarro Alvarez. Idem.	702. Félix Osa Diaz. Idem.	795. Jesus Olmedilla Bermejo. Idem.
601.	Pedro Belinchón Serrano. Idem.	703. Benito Medina Marquina. Rústica.	796. Feliciano Moya Gómez. Idem.
602.	Atílano Belinchón Vieco. Idem.	704. Mercedes Escrivano Medina. Idem.	797. Lorenzo Osa Lara. Idem.
603.	Maria Escrivano Latorre. Idem.	705. Vicente Marquina Lacasa. Idem.	798. Julio Osa Olivares. Idem.
604.	Florencio Guijarro Alvarez. Idem.	706. Tomás Buendía Saiz. Idem.	799. Lorenzo Osa Lara. Idem.
605.	Florencio Moya Lagullón. Idem.	707. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.	800. Lorenzo Osa Olivares. Idem.
606.	Leonardo Moya Lagullón. Idem.	708. Tomás Buendía Saiz y Dionisio Beaumuz Olmo. Idem.	801. José Pernas Zafra. Idem.
607.	Norberto Guijarro García. Idem.	709. Ignacio Moreno Belinchón. Rústica.	802. Castora del Olmo Guijarro. Idem.
608.	Severiano Moya Lajor. Idem.	710. Pedro Mena Osa. Idem.	803. Nicolás Toledo Arribas. Idem.
609.	Aníano Buenafé Osa. Idem.	711. Pedro Mena Osa. Idem.	804. Fidel Olmeda Diaz. Idem.
610.	Victoriiana Guijarro Osa. Idem.	712. Basilio Osa Osa. Idem.	805. Lorenzo Osa Lara. Idem.
611.	Aníano Buenafé Osa. Idem.	713. Luciano Belinchón Lacasa. Idem.	806. Julio Osa Olivares. Idem.
612.	Ignacio Moreno Belinchón. Idem.	714. Avilino Belinchón Serrano. Idem.	807. Angustias Moya Lagullón. Idem.
613.	Pedro Bermecio Garciá. Idem.	715. Julio Toledo Arribas. Idem.	808. Donato Buendía Bermejo. Idem.
614.	Maria Bello Guijarro. Idem.	716. Gregorio Buendía Escrivano. Idem.	809. Lorenzo Osa Olivares. Idem.
615.	Justo Belinchón Valencia. Idem.	717. Macario Hortelano Parilla. Idem.	810. Lorenzo Osa Lara. Idem.
616.	Carlos Toledo Valerio. Idem.	718. Maximino Romero Hortelano. Idem.	811. Herederos de Víctor Saiz Romero. Idem.
617.	Donato Buendía Bermejo. Idem.	719. Juan José Lagullón. Idem.	812. Castor Olmedilla Mena.
618.	Amador Buendía Bermejo. Idem.	720. Maximina García Saiz. Idem.	813. Fidel Olmedilla Diaz. Idem.
619.	Pedro Bermejo Buendía. Idem.	721. Cesáreo Huéllamo Las Heras. Idem.	814. Cristino Fernández García. Idem.
620.	Donaio Buendía Bermejo. Idem.	722. Maximino Ruiz Diaz. Idem.	815. Vicente Marquina García. Idem.
621.	Leonardo Moya Lecuillón. Idem.	723. Juan José Lagullón. Idem.	816. Silvertia Buendía Buenafé. Idem.
622.	Donato Buendía Bermejo. Idem.	724. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.	817. Estefanía Belinchón García. Idem.
623.	Julio Beltrán Domínguez. Idem.	725. Macario Huéllamo Novillo. Idem.	818. Vicente Marquina García. Idem.
624.	Julio Beltrán Domínguez. Idem.	726. Juan José Lagullón. Idem.	819. Juan José Lagullón. Idem.
625.	Rufino Latorre Valera. Idem.	727. Maximino Ruiz Diaz. Idem.	820. Herederos Escrivano Guijarro. Idem.
626.	Herederos de Polcarro Escrivano. Idem.	728. Angel Huéllamo Novillo. Idem.	821. Aníano Buenafé Osa. Idem.
627.	Marcelino Alvarez Bermejo. Idem.	729. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.	822. Julián Martínez Muñoz. Idem.
628.	Maria Escrivano Latorre. Idem.	730. Maximo Romero Hortelano. Idem.	823. Juan José Lagullón. Idem.
629.	Nicolás Domínguez Diaz. Idem.	731. Rufino Latorre Valera. Idem.	824. Segundo Escrivano Guijarro. Idem.
630.	Fausto García Belinchón. Idem.	732. Cesáreo Huéllamo de las Heras. Idem.	825. Miguel García Domínguez. Idem.
631.	Herederos de Polcarro Escrivano. Idem.	733. Casiano Martínez Diaz. Idem.	826. Lorenzo Osa Lara. Idem.
632.	Marcelino Alvarez Bermejo. Idem.	734. Vicente Mota Ruiz. Idem.	827. Castor Olmedilla Mena. Idem.
633.	Maria Escrivano Latorre. Idem.	735. Cataño Belinchón Saiz. Idem.	828. Marcelo Buendía Olmedilla. Idem.
634.	Nicolás Domínguez Diaz. Idem.		
635.	Fausto García Belinchón. Idem.		

Partida: Fuente del Fraile.

637. Pedro Belinchón Serrano. Idem.
 638. Norberto Guijarro García. Idem.
 639. Aquilino Buendía Olmedilla. Idem.
 640. Viuda de Marcelino Serrano. Idem.
 641. Martín García Pelayo. Idem.
 642. Victoria Guijarro Osa. Idem.
 643. Victoria Guijarro Osa. Idem.
 644. Carlos Guijarro. Idem.
 645. A. Fernando Domínguez Buendía. Idem.
 646. Fausto García Belinchón. Idem.
 647. Emilia Domínguez Romero. Idem.
 648. Antonio Domínguez Buendía. Idem.
 649. Alejandro del Rey Arribas. Idem.
 650. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
 651. Julián Soriano Ortiz. Idem.
 652. Justo Soler Martínez. Idem.
 652^a. Justo Soler Martínez. Idem.
 653. Julián Soriano Ortiz. Idem.
 653^a. Julián Soriano Ortiz. Idem.
 654. Gregorio Buendía Escrivano. Idem.
 654. Gregorio Buendía Escrivano. Idem.
 655. Segundo Gómez Buendía. Idem.
 655^a. Segundo Gómez Buendía. Idem.
 656. Julio Díaz Domínguez. Idem.
 657. Macario Díaz Martínez. Idem.
 658. Juan Díaz Domínguez. Idem.
 659. Eugenio Pernisa Zafra. Idem.
 659^a.
724. Joaquín Parra Sáez. Idem.
 725. Vicente Serrano Moya. Idem.
 726. Ascensión Guijarro Belinchón y Juan Domíñez Belinchón. Idem.
 727. Ilustre Belinchón Leces. Idem.
 728. Vicente Moreno Buenafé. Idem.
 729. Cirilo Domínguez Collado. Idem.
 730. Pedro Mena Osa. Idem.
 731. Simón Díaz Martínez. Idem.
 732. Jesús Olmedilla Bermúdez. Idem.
 733. Simeón Díaz Martínez. Idem.
 734. Tomás Martínez Garrido. Idem.
 735. Pedro Mena Osa. Idem.
 736. Cipriano y Mercedes Escrivano. Idem.
 737. Julio Beltrán Domínguez. Idem.
 738. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
 739. Donato Buendía Bermúdez. Idem.
 740. Feliciano Moya Gómez. Idem.
 741. Donato Buendía Bermúdez. Idem.
 741^b. José Martínez del Rey. Idem.
 742. Donato Buendía Bermúdez. Idem.
 743. Leonardo Moya Lagullón. Idem.
 744. Fidel Olmedo Díaz. Idem.
 745. Atílio Belinchón Vieco. Idem.
 746. Simeón del Rey Arribas. Idem.
 747. Gregorio Buendía Escrivano. Idem.
 748. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
 749. Donato Buendía Bermúdez. Idem.
 750. Simeón del Rey Arribas. Idem.
 751. Justo Olivares. Idem.
 752. Jésus Olmedilla Bermúdez. Idem.
 753. Matías Belinchón Alvarez. Idem.
 754. Benedicta del Olmo Valera. Idem.
 755. Mariano Saiz Bermúdez. Idem.
 756. Amadeo Ocaña Moya. Idem.
 757. Venancio Hortelano Toledo. Idem.
 758. Fidel Olmedo Díaz. Idem.
 759. Donato Buendía Bermúdez. Idem.
 760. Mariano Saiz Bermúdez. Idem.
 761. Piedad Serrano Moya. Idem.
 762. Domingo Belinchón Serrano. Idem.
 763. Maximino Romero Hortelano. Idem.
 764. Francisca Hortelano Saiz. Idem.
 765. Silveria Buendía Buenafé. Idem.
 766. Castor Olmedilla Mena. Idem.
 767. Marcelo Buendía Olmedilla. Idem.
 768. Julián García Belinchón. Idem.
 769. Simeón Díaz Martínez. Idem.
 770. Luciano Belinchón Lacasa. Idem.
 771. Aquilino Buendía Olmedilla. Idem.
 772. Félix Buendía León. Idem.
 773. Atílio Belinchón Vieco. Idem.
 774. Félix Buendía León. Idem.
 775. Maximino Romero Hortelano. Idem.
 776. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem.

Partida: Rincon de la Caverna.

660. Juan Díaz Domínguez y Macario Díaz Martínez. Rústica.
 661. Juan Díaz Domínguez. Idem.
 662. Juan Díaz Domínguez. Idem.
 663. Macario Díaz Domínguez. Idem.
 664. Eugenio Pernisa Zafra. Idem.
 665. Julio Díaz Domínguez. Idem.
 666. Macario Díaz Martínez, Julio Díaz Domínguez, Eugenio Pernisa Zafra y Juan Díaz Martínez. Rústica.
 667. Juan Sotos Díaz. Idem.
 668. Angel Hortelano Valera. Idem.
 669. Baltasar Sotos Díaz. Idem.
 670. Bonifacio Gil Valencia. Idem.
 671. Juan Sotos Díaz. Idem.
 672. Angel Hortelano Valera. Idem.
 673. Juan Sotos Díaz. Idem.
 674. Bonifacio Gil Valencia. Idem.
 675. Baltasar Sotos Díaz. Idem.
 676. Angel Hortelano Valera. Idem.
 677. Julio Díaz Domínguez. Idem.
 678. Eugenio Pernisa Zafra. Idem.
 679. Macario Díaz Martínez. Idem.
 680. Justo Belinchón Valencia. Idem.
 681. Justo Belinchón Valencia. Idem.
 682. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
 683. Manuel Olmedilla Valencia. Idem.
 684. María Gómez Buendía. Idem.
 685. Feliciano Moya Gómez. Idem.
686. Juan José Lagullón. Idem.
 687. Fidel Olmedo Díaz. Idem.
 688. Cesáreo Huéslamo de las Heras. Idem.
 689. Segundo Escrivano Guijarro. Idem.
 690. Eva Vieco Saiz. Idem.
 691. Severiano Belinchón Mena. Idem.
 692. Maximino Romero Hortelano. Idem.
 693. Severiano Belinchón Mena. Idem.
 694. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
 695. Juan Pedro Valverde. Idem.
 696. Pedro Mena Osa. Idem.
 697. Avelino Belinchón Serrano. Idem.
 698. Casiano Valera Lorca. Idem.
 699. Juan Fernández García. Idem.
 700. Pedro Ocaña Moya. Idem.
 701. Víctor García Osa. Idem.
 702. Segundo Escrivano Guijarro. Idem.
703. Partida: La Mageda.
704. Lorenzo García Moya. Rústica.
 705. Cristino Fernández García. Idem.
 706. Estetiana Belinchón García. Idem.
 707. Cristino Díaz Díaz. Idem.
 708. Venancio Sotoca Romero. Idem.
 709. Fernando Domínguez Buendía. Idem.
 710. Florencio Belinchón CarrIÓN. Idem.
 711. Enrique Romero Belinchón. Idem.
 712. Orenicio Hortelano Romero. Idem.
 713. Venancio Sotoca Romero. Idem.
 714. Carlos Toledo Calera. Rústica.
 715. Desconocido. Idem.
 716. Jesús Buendía Mena. Idem.
 717. Castor Olmedilla Mena. Idem.
 718. José Moya Buenafé. Idem.
 719. Amiano Buenafé Osa. Idem.
 720. José Lucas Valera Lacasa. Idem.
 721. Estetiana Belinchón García. Idem.
 722. Cristino Fernández García y otros. Casa.
 723. Cristino Fernández García y otros. Casa.
 724. Cristino Fernández García. Rústica.
 725. Jesús Buendía Mena. Idem.
 726. Constanza Osa Lara. Idem.
 727. Cayo Belinchón Belinchón. Idem.
 728. Faustino Belinchón Belinchón y Antonio Gábalón Zamorro. Idem.
 729. Castor Olmedilla Mena. Idem.
730. Partida: El Foso.
731. María García Hortelano. Rústica.
 732. Angel Huéslamo Novillo. Idem.
733. Casiano Martínez de las Heras. Idem.
 734. Maximino Romero Hortelano y Casiano Martínez de las Heras. Idem.

885.	León Hortelano Horitelano. Rústica.	933.	Sixto Domínguez Osa. Rústica.	991.	Zacarias Domínguez Belinchón. Rústica.
886.	Saturnino Romero Díaz. Idem.	934.	Clemente Díaz Martínez. Idem.	992.	Clementina Lacasa Moreno. Idem.
887.	Francisco Osa Díaz. Idem.	935.	Florencio Osa Buendía. Idem.	993.	Vicenta Marquina Lacasa. Idem.
888.	Alejandro Moya Valera. Idem.	936.	Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.	994.	Constantino Moreao Belinchón. Idem.
889.	Julio Baldrán Domínguez. Idem.	937.	Gabriel Moya Valera. Idem.	995.	Juan José Lacasa González. Idem.
890.	Alejandro Guijarro Alvarez. Idem.	938.	Pedro Buendía Buendía. Idem.	996.	Juan José Lacasa González. Idem.
891.	Avelino Belinchón Serrano. Idem.	939.	Julio Sánchez Buendía. Idem.	997.	Zacarias Domínguez Belinchón. Idem.
892.	Pedro Belinchón Serrano. Idem.	940.	Amadeo García Belinchón. Idem.	998.	José Lucas Valera Lacasa. Idem.
893.	Orencia Latorre Bermejo. Idem.	941.	Manuel Olmedilla Valencia. Idem.	999.	Cayo Belinchón Belinchón. Idem.
894.	Bartolomé Valera Domínguez. Idem.	942.	Juan Domínguez Belinchón. Idem.	1.000.	Nicolás Toledo Arribas. Idem.
895.	Pedro Belinchón Serrano. Idem.	943.	Remedios Buendía Buendía. Idem.	1.001.	Victorino García Sánchez. Idem.
896.	Alejandro Guijarro Alvarez. Idem.	944.	Joaquín Buendía Seiz. Idem.	1.002.	Clemencia Lacasa Moreno. Idem.
897.	Julio Sánchez Buendía. Idem.	945.	Clemente Belinchón García. Idem.	1.003.	Ignacio Moreno Moro. Idem.
898.	Jesús Buendía Mena. Idem.	946.	Justo Belinchón Valencia. Idem.	1.004.	Justino Lacasa Moreno. Idem.
899.	Pedro Belinchón Serrano. Idem.	947.	José Lucas Valera Lacasa. Idem.	1.005.	Félix Lacasa Moreno. Idem.
900.	Pedro Mena Osa. Idem.	948.	Estefanía Belinchón García. Idem.	1.006.	Constanza Osa Lara. Idem.
901.	Antonio Gabaldón Zamora y Faustino Belinchón Belinchón. Idem.	949.	Leonardo Moya Lagullón. Idem.	1.007.	Victorino García Sánchez. Idem.
902.	Amadeo García Belinchón. Idem.				
903.	Julian Domínguez Belinchón. Idem.				
904.	Francisco Osa Díaz. Idem.				
905.	Alejandro Cantero Osa. Idem.				
906.	Viuda de Alejandro Moya. Idem.				
907.	Bartolomé Valera Domínguez. Idem.				
908.	Cecilio Buendía León. Idem.				
909.	Castor Olmedilla Valencia. Idem.				
910.	Jesús Buendía Mena. Idem.				
911.	Gabriel Moya Valera. Idem.				
912.	Atilano Belinchón Vieco. Idem.				
913.	Constantino Moreno Belinchón. Idem.				
914.	Basilio Moya García. Idem.				
915.	Emiliano Belinchón Valera. Idem.				
916.	Antonio Guijarro Buenafe. Idem.				
917.	Eusebio Belinchón Buendía. Idem.				
918.	Julio Sánchez Serrano. Idem.				
919.	Gabriel Moya Valera. Idem.				
920.	Cayo Moya Gómez. Idem.				
921.	Plácido García Belinchón. Idem.				
922.	Antonio Domínguez Buendía. Idem.				
923.	Fernando Domínguez Buendía. Idem.				
924.	Atilano Belinchón Vieco. Idem.				
925.	Tomás Lacasa González. Idem.				
926.	Juan Belinchón León. Idem.				
927.	Vicente Serrano Moya. Idem.				
928.	Martín García Pelayo. Rústica.				
928.	Martín García Pelayo. Edificio del mojino.				
928.	Maria García Pelayo. Corral grande y gallinero.				
928.	Martin García Pelayo. Cucharrera.				
928.	Martin García Pelayo. Idem.				
928.	Martin García Pelayo. Idem.				
929.	Juan Belinchón León. Idem.				
930.	Juan Belinchón León. Idem.				
931.	Vicente Serrano Moya. Idem.				
932.	Aquilino Burndia Olmedilla. Idem.				
933.	Severiano Olmeda García Rústica.				
933.	Gregorio Burndia Escrivano. Idem.				
934.	Lorenzo Osa Lera. Idem.				
934.	Castiano Martínez de las Heras. Idem.				
935.	Alejandro Cantero Osa. Idem.				
936.	Pilar Ortega Bernabejo y Eusebio Fernández Garcia. Idem.				
937.	Aquilino Burndia Olmedilla. Idem.				
937.	Zacarias Domínguez Belinchón. Idem.				
938.	Plácido García Belinchón. Idem.				
938.	Clemencia Lacasa Sánchez. Idem.				
939.	Victoriano García Sánchez. Idem.				
939.	Petra Moya Valera. Idem.				
940.	Gabriel Moya Valera. Idem.				
941.	Cecilia Buendía León. Idem.				
942.	Leonte Olmedo Hortelano. Idem.				
943.	Eusebio Bernabejo Montserrat. Idem.				
944.	Epifanio Burndia Montserrat. Idem.				
945.	Eleuterio León Escrivano. Idem.				
946.	Justa Buendía León. Idem.				
947.	Juan Belinchón León. Idem.				
948.	Vicente Serrano Moya. Idem.				
948.	Aquilino Burndia Olmedilla. Idem.				
949.	Lorenzo Osa Lera. Idem.				
950.	Justina Segovia Carrillo. Rústica.				
951.	Cipriano Olmedilla Mena. Idem.				
952.	Lorenzo Osa Lara. Idem.				
953.	Lorenzo Osa Lara. Idem.				
954.	Amadeo Osa Moya. Idem.				
955.	Julio Osa Olivares. Idem.				
956.	Cipriano Olmedilla M-na. Idem.				
957.	Maria Escribano Latorre. Idem.				
958.	Soledad Guijarro Belinchón. Idem.				
959.	Luciano Bermejo Buendía. Idem.				
960.	Julio Beltrán Domínguez. Idem.				
961.	Gabriel Moya Valera. Idem.				
962.	Manuel Olmedilla Valencia. Idem.				
963.	Pedro León Valera. Idem.				
964.	Zacarias Domínguez Belinchón. Idem.				
965.	Gabriel Moya Valera. Idem.				
966.	Juan Belinchón León. Idem.				
967.	Pedro León Valera. Idem.				
968.	Lorenzo Osa Lara. Idem.				
969.	Eusebio Fernández García. Idem.				
970.	Amancio Jiménez Prieto. Idem.				
971.	Maria Moya Belinchón. Idem.				
972.	Alvándro del Rey Arribas. Idem.				
973.	Benito Medina Marquina. Idem.				
974.	Pedro Belinchón Serrano.				
975.	José Parra Mena. Idem.				
976.	Félix García Domínguez. Idem.				
977.	Herederos de Petra Buendía Belinchón. Idem.				
978.	Epifanio Burndia Monserat. Idem.				
979.	Elviterio León Escrivano. Idem.				
980.	Justa Buendía León. Idem.				
981.	Juan Belinchón León. Idem.				
982.	Vicente Serrano Moya. Idem.				
983.	Aquilino Burndia Olmedilla. Idem.				
984.	Lorenzo Osa Lera. Idem.				
985.	Martín García Pelayo. Rústica.				
986.	Martín García Pelayo. Edificio del mojino.				
987.	Maria García Pelayo. Corral grande y gallinero.				
988.	Martin García Pelayo. Cucharrera.				
989.	Martin García Pelayo. Idem.				
990.	Martin García Pelayo. Idem.				
991.	Severiano Olmeda García Rústica.				
992.	Gregorio Burndia Escrivano. Idem.				
993.	Lorenzo Osa Lera. Idem.				

Partida: Los Altagares.**Partida: El Barranco.****Partida: Molino de Olivares.****Partida: Los Lostanares.**

Partida: Cruz del Parrillano.**Partida: Los Rubiales.****Partida: Martín García Pelayo.—Presas del molino y pozo.****Partida: Cruz del Parrillano.****Partida: Los Rubiales.**

928. Martín García Pelayo.—Presas del molino y pozo.
 929. Víctoriano García Sánchez. Rústica.
 930. Félix Buendía León. Idem.
 931. Juan José Buendía Lázárron. Idem.
 932. Agapito Beltrán Horrián. Idem.

1.040. Avelino Belinchón Serrano. Rústica.
 1.041. Aquilino Buendía Olmedilla. Idem.
 1.042. Cipriano Olmedilla Mena. Idem.
 1.043. Juan Domínguez Belinchón. Idem.
 1.044. Maximino Romero Horrián y Casiano Martínez de las Heras. Idem.

483—O.

**SUBDELEGACION DE INDUSTRIA
DE VIGO****Perfeccionamiento de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Juan Mañel López González. Vigo. José Antonio, núm. 1.

Claus de industria: Transformación de aceites de pescado y fabricación de pinturas, barnices y sus derivados; sita en Las Traviesas, Espedrigada, Vigo.

Objeto de la solicitud: Perfeccionamiento del sistema de trabajo, instalando una supercentrifugadora-clarificadora, dos mezcladoras emulsionadoras, un taladro, una sierra circular y piedra de esmeril, y un grupo eléctrico, productor de energía, para accionar las citadas máquinas.

No aumenta la capacidad de producción autorizada, y toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, número 10, 1.º Vigo), en el plazo de diez días hábiles, contado a partir de la publicación de este anuncio.

Vigo, 26 de febrero de 1948.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor Robles.

508—O.

**DISTRITO MINERO DE
SALAMANCA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Se ha declarado definitivamente admitida la solicitud del permiso de investigación nombrado «José», número N-945, de veintiuna pertenencias de mineral de estaño, en término municipal de Alcántara, de la provincia de Zamora, y cuya designación apareció inscrita en el «Boletín Oficial» de dicha provincia de fecha 14 de enero de los corrientes.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso pretendido, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas (Torres Villarroel, 3), dentro del plazo de treinta días naturales; de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento General para el régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 20 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Jorge E. Portuondo.

302—O.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S****DEPOSITOS COMERCIALES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del mes de marzo actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social del Banco Popular Español.

Madrid, 1 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.132—P.

E T E R N A , S . A .

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, núm. 25, Madrid, el día 20 de marzo de 1948, a las diecisiete horas, para examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio de 1947.

Madrid, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Calderón de la Barca y Sobrino.

1.130—P.

**ADMINISTRACION,
DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INS-
TANCIA E INSTRUCCION****M A D R I D****E d i c t o**

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Angel España Gómez y don Pedro y doña Lorenza Chisbert López, contra, doña Blanca, doña Juana, don Enrique y don José Luis Lárranaga Artola, para la efectividad de un préstamo hipotecario de sesenta y cinco mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es como sigue:

En Madrid.—Casa de reciente construcción situada en término municipal de esta capital, manzana 12, de la Avenida de Reina Victoria y tiene su fachada a la calle llamada de los Vascos, por donde la corresponde el número cuatro, que consta de tiendas y cuatro plantas, 3.ª sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda por su fachada o frente, al Oeste, en línea de 20 metros 50 centímetros con la expresada calle de los Vascos; por la derecha entrando, al Sur, en línea de 18 metros, con solar número 10 de la misma calle, propiedad de la Compañía Urbaniadora Metropolitana; por la izquierda, en otra línea de 18 metros y orientada al Norte con la finca de que se segregó el solar de esta propiedad de la Nueva Sociedad General de Construcciones, limitada, y por el fondo o testero, al Este, con línea de 12 metros 50 centímetros con solar núm. 12 de la misma manzana, propiedad de don Mauro Gómez. Afecta el solar que ocupa la casa que se describe, la forma de un cuadrilatero rectángulo y comprende una superficie plana horizontal de 225 metros cuadrados, equivalentes a 2.898 pies, también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno; se ha señalado el día 2 de abril próximo a las once horas, y se previene,

Que servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que los mismos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastres.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui.

1.121—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Adolfo Suárez Mantola, Juez de primera Instancia del número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Español de Crédito contra don José María Ruano Ruiz de Bustamante, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de setenta y nueve mil quinientas veinte pesetas con diez céntimos, la siguiente finca:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, con fachada a la calle de García Molina, número seis, y Díaz Zurita, sin número (Colonia fundada por el Banco de Urbanización, barrio de la Prosperidad), que linda: al Norte, con la calle de García Molina; al Oeste, con herederos del señor Sánchez, y al Sudeste, con la calle de Díaz Zurita, con una superficie total de tres mil doscientos cincuenta y tres pies y dos décimas de otro, constando el hotel de planta baja y principal, con una superficie de novecientos setenta y tres pies sesenta y dos centímetros, y el resto, destinado a jardín.

Cuya subasta deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio de edictos con la antelación de veinte días, y previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intiendan, en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo. Que los autos y la certificación de cargas podrán ser examinadas por los

que deseen interesarse en la licitación; y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Adolfo Suárez. 992—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, se hace público, a los fines legales procedentes, que en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Bionda Coppa, natural de Pallanza (Italia), hijo de Carlos y de Marfa, de cincuenta y cinco años, que se ausentó de su domicilio de esta capital en 1919, cuya declaración ha promovido su esposa, doña María Josefa Tineo Castro,

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastres.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui.

532—A. J. y 2.º 3-3-948

PUENTEDEUME

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Puente de Ume,

Hace público: Que ante este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel y Domingo Prego López, que se ausentaron de su domicilio, parroquia de Soaserra (Cabañas), hace más de diez años, no teniéndose noticia de ellos desde esa fecha.

Puentedeume, a tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Fernando Roldán.—El Secretario, Juan Raposo Lamas.

540—A. J. y 2.º 3-3-948

GERONA

Edicto

Por el presente, se hace público, a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Gerona y su partido se ha promovido expediente por doña Clotilde Calvet Garriga, vecina de Barcelona, sobre declaración de ausencia de su hermana doña Dolores Calvet Garriga, vecina que fué de Llagostera.

Gerona, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, José María Tomés.—El Secretario judicial, Desiderio S. de Sebastián.

530—A. J. y 2.º 3-3-948

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado Municipal número catorce de Madrid,

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio, números 711-93 de 1947, de que después se hará mérito, recayó sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Tomás Marco Garmendia, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Celestino Lavín Madrazo, doña María Lavín Madrazo y don Marcelino Lavín Madrazo, por sí y en el de sus hermanos doña Amalia y don José Lavín Madrazo, y de la otra, como demandados, los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen de Eizmendi Pardo, doña Luisa de Eizmendi Pardo y doña Angélica Pérez Nogueras en rebeldía, los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen y doña Luisa de Eizmendi Pardo, referentes al cuarto tercio, izquierda, de la casa número diecisésis de la calle de Carranza, de esta capital, fundada en la causa tercera del artículo 149 en relación con el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y costas, y

Fallo: Que debo declarar y declaro la nulidad de actuaciones a partir de la contestación a la demanda, mandando se repongan los autos a este estado; condenando a los demandantes al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen de Eizmendi Pardo y doña Luisa de Eizmendi Pardo, se notificará en los estrados de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Marco (Rubricado).»

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente a la letra con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos parientes o herederos de doña Carmen y doña Luisa de Eizmendi Pardo, declarados en rebeldía, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, visto y sellado, en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Segismundo Medina.—V.º B.º, el Juez municipal interino (ilegible).

607—A. J.

EDICTOS

Juzgados Civiles

152.

GARCIA MADRID, Gregorio; de treinta años, soltero, hijo de Raimundo y de Dolores, natural de Daimiel (Ciudad Real); jornalero y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isaac Peral, 48, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 331 de 1947, por hurto al mismo de metálico.

Dado en Colmenar Viejo a 22 de noviembre de 1947.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

10.395.